

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MISIONES

DIÓCESIS DE CARABAYLLO



ESTATUTO



SAN MARTÍN DE PORRES

2023

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MISIONES

DIÓCESIS DE CARABAYLLO



ESTATUTO

Ad Experimentum



San Martín de Porres

2023



Llamado de San Vicente Pallotti al pueblo de Roma en 1835

Todo,
grandes y pequeños,
graduados, estudiantes,
obreros, ricos y pobres,
sacerdotes, laicos,
religiosos y comerciantes,
funcionarios, artistas y
artesanos, comunidades e
individuos, cada uno en su
propio estado, en su propia
condición, según los
propios dones, pueden
dedicarse a las obras del
APOSTOLADO CATÓLICO
para reavivar la Fe y
reanimar la Caridad y
difundirlas por todo
el mundo.





Parroquia Nuestra Señora de las Misiones



MONS. NERI MENOR VARGAS

Obispo de la Diócesis de Carabayllo

Presente. -

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitir a su despacho el Estatuto del Consejo Parroquial de Pastoral de la Parroquia Nuestra Señora de las Misiones de San Martín de Porres de la Diócesis De Carabayllo, a fin solicitarle su autorización para que el citado estatuto sea *ad experimentum* para un periodo de tres años.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Padre Emerson Rocha
Párroco
Parroquia Nuestra Señora de las Misiones





DIÓCESIS DE CARABAYLLO

LIMA NORTE

Jr. Mercurio 7598 Urb. Sol de Oro, Los Olivos, Lima 39, Perú

Teléfono: (+51)208 6900 directo: (+51)208 6901

e-mail: secretaria@obispadocarabayllo.org.pe

DECRETO EPISCOPAL N° 054-23

Neri Menor Vargas, OFM.

Por la Gracia de Dios y la Sede Apostólica,

Obispo de Carabayllo

CONSIDERANDO QUE,

- El R.P. EMERSON ROCHA CAVALCANTE, párroco de la Parroquia "NUESTRA SEÑORA DE LAS MISIONES" del distrito de San Martín de Porres, Lima, ha constituido el CONSEJO PARROQUIAL DE PASTORAL y, a su vez, ha propuesto un ESTATUTO, *ad experimentum*, para su buen desempeño.

VISTO:

- El canon 536 §1 y §2 del Código de Derecho Canónico y concluidas las consultas concernientes respectivas.

DECRETO

PROMULGAR, *ad experimentum*, por un periodo de tres años
los ESTATUTOS DEL CONSEJO PARROQUIAL DE PASTORAL,
de la Parroquia "NUESTRA SEÑORA DE LAS MISIONES"
que entran en vigor a partir de la fecha de su emisión.

Pedimos a la Santísima Virgen María, y a los santos Patrones de nuestra Diócesis, Santo Toribio de Mogrovejo y Santa Rosa de Lima, intercedan y lo acompañen en la misión que se le encomienda.

Dado en esta Sede Diocesana el vigésimo día del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Regístrese y comuníquese.-



Edgar Mendoza Bello
Edgar Mendoza Bello
Diócesis de Carabayllo
CANCELLER

+ *Neri Menor Vargas*
✠ Mons. Neri Menor Vargas
Obispo de Carabayllo





Parroquia Nuestra Señora de las Misiones



ESTATUTOS DEL CONSEJO PARROQUIAL DE PASTORAL DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MISIONES DE SAN MARTÍN DE PORRES DE LA DIÓCESIS DE CARABAYLLO

I. DEL CONSEJO PARROQUIAL DE PASTORAL

Art. 1. El Consejo Parroquial de Pastoral es un organismo al servicio de la comunión y corresponsabilidad de sacerdotes, religiosos, religiosas y seglares en el cumplimiento de la misión de la Iglesia que se rige por el derecho común y el particular de nuestra Diócesis.

Asimismo, es un grupo de personas que representan a las diferentes realidades parroquiales, que ayudan al párroco en la elaboración del programa anual de la parroquia y de otras propuestas útiles para la vida y misión de la Iglesia.

Sobre los fines del Consejo Parroquial de Pastoral (CPP)

Art. 2. Son fines del Consejo Parroquial de Pastoral:

- a. Promover la comunión eclesial, fundada en la fe y en la caridad.
- b. Colaborar activa y eficazmente en el desarrollo de la acción pastoral y evangelizadora de la parroquia.
- c. Despertar el sentido de responsabilidad eclesial de los miembros de la Parroquia en relación con la Diócesis de Carabayllo.
- d. Conjugar las distintas funciones de la parroquia en el campo del servicio, de la proclamación, de la comunión y de la celebración.
- e. Servir de cauce institucional a la responsabilidad compartida y al necesario diálogo en el ámbito parroquial y, a través de este, en el diocesano.

Parroquia Nuestra Señora de las Misiones



Sobre las funciones del Consejo Parroquial Pastoral

Art. 3. El CPP tiene por funciones:

- a. Reflexionar sobre la vida de la comunidad y su conformidad con el Evangelio.
- b. Asegurar y promover la comunidad y unidad de las Pastorales, manteniendo una verdadera red de comunicación.
- c. Estudiar e interpretar en la fe la situación de la parroquia.
- d. Proponer y asegurar los caminos más aptos y eficaces para la unidad parroquial, con el fin de aprovechar las potencialidades y posibilidades para la evangelización.
- e. Potenciar la unidad entre sacerdotes, religiosos, religiosas y seglares en su misión pastoral.
- f. Conocer la realidad parroquial para supervisar, corregir y actualizar los servicios parroquiales.
- g. Proponer lineamientos para la evangelización de todos los sectores.
- h. Proponer y elaborar la Planificación Pastoral Parroquial (Programación Parroquial), desde la propia realidad pastoral de esta, en unidad con el Plan Pastoral Diocesano.
- i. Impulsar y hacer cumplir la Planificación Pastoral Parroquial (Programación Parroquial).
- j. Coordinar todas las actividades de la comunidad parroquial, respetando la justa armonía de cada grupo.
- k. Coordinar la actividad pastoral de la Parroquia con las otras parroquias de la población.
- l. Ser informado y dar su parecer sobre el presupuesto parroquial.
- m. Otras funciones que se le asigne.

Sobre la conformación del Consejo Parroquial de Pastoral

Art. 4. Para pertenecer al Consejo Parroquial de Pastoral se requiere ser católico practicante en plena comunión con la Iglesia.

Art. 5. El CPP está conformado por el párroco, los vicarios parroquiales, los diáconos, las religiosas que trabajan a tiempo completo en la parroquia, los miembros del Equipo Parroquial de Animación Pastoral (EPAP), los miembros del Consejo Económico, los responsables de los diversos grupos, movimientos y hermandades a nivel parroquial, y el Equipo de Coordinación Zonal, y algunos miembros designados por el párroco.

Parroquia Nuestra Señora de las Misiones



Sobre la duración y renovación de los integrantes del Consejo Parroquial de Pastoral

Art. 6. El CPP tiene una duración de tres años.

Art. 7. Los seglares pertenecientes al Consejo formarán parte de este por un período de tres años, con la posibilidad de renovación del 50% de los miembros u otro porcentaje o criterio de renovación según la realidad parroquial.

Sobre el funcionamiento del Consejo Parroquial Pastoral

Art. 8. Para el funcionamiento interno del CPP, este último se organiza de la siguiente manera:

- a. Tiene un coordinador y un secretario, ambos miembros del EPAP, además del párroco que lo preside.
- b. El párroco prepara con anticipación la agenda, con la ayuda del EPAP.
- c. El CPP sostiene dos asambleas ordinarias anuales, con el objetivo de elaborar la programación anual de la parroquia, evaluar la actuación de la programación y elaborar las orientaciones que ha de ofrecer para la formulación del plan diocesano. Asimismo, podrá sostener asambleas extraordinarias, según se requiera.
- d. Las sesiones del CPP son planificadas a partir de las reuniones previas que sostengan las comisiones pastorales, parroquiales y de los diversos grupos apostólicos; de corresponder, el EPAP podrá resumir los informes, propuestas y/o sugerencias que provengan de las comisiones y grupos apostólicos parroquiales.
- e. De corresponder, el CPP elige o designa a sus representantes para el Consejo de Vicaría Foránea o Diocesana de Pastoral.
- f. En cada encuentro el CPP deberá considerar los siguientes momentos: i) Oración, ii) Información, iii) Dialogo en grupos, según el tema a tratarse, y iv) Brinda orientaciones y votaciones de cada tema, según el caso.

Parroquia Nuestra Señora de las Misiones



Sobre las relaciones del Consejo Parroquial de Pastoral

Art. 9. El CPP se relaciona con el Consejo de Vicaría Foránea o Diocesana de Pastoral a través de sus representantes; con el resto de la parroquia, a través del párroco o del EPAP, según sea el caso.

II. DEL CONSEJO DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Art. 10. El Consejo de Asuntos Económicos se rige por el derecho universal y por las normas que haya establecido la Diócesis de Carabayllo; además, presta ayuda al párroco en la administración de los bienes de la parroquia.

Sobre las funciones del Consejo de Asuntos Económicos

Art. 11. El Consejo de Asuntos Económicos tiene por funciones:

- a. Velar por la estabilidad económica y financiera de la Parroquia.
- b. Realizar promociones y eventos para mantener la estabilidad económica de la parroquia, el decoro litúrgico, la asistencia a los más necesitados, las obras de evangelización y catequesis, así como el justo apoyo de los sacerdotes que prestan servicios a la comunidad.
- c. Aumentar y fomentar la conciencia del Diezmo como forma normativa de sostenimiento de los servicios de la Iglesia Parroquial y dependencias.
- d. Llevar al día, con la secretaria Parroquial, las cuentas de la Parroquia.
- e. Llevar la unidad contable de la parroquia en consonancia con el párroco.
- f. No permitir la contabilidad paralela.
- g. Mantener siempre el balance positivo.
- h. Otras funciones que le encargue el Párroco, el Consejo Parroquial de Pastoral y Equipo Parroquial de Animación Pastoral.

Parroquia Nuestra Señora de las Misiones



Sobre la conformación del Consejo de Asuntos Económicos

Art. 12. El Consejo de Asuntos Económicos está conformado por el Párroco y los Coordinadores Económicos de cada Equipo de Coordinación Zonal, y de estos se designará a un Coordinador, a un Vicecoordinador, un Tesorero y un Secretario.

Art. 13. El Consejo de Asuntos Económicos se reúnen de manera mensual para evaluar las actividades a realizar en el marco de sus funciones, evaluar los egresos y realizar los ajustes necesarios a las cuentas de la Parroquia.

Art. 14. Los integrantes del Consejo Económico tienen por funciones:

- a. El Coordinador: Responsable de la administración económica de la Parroquia con el párroco y los demás miembros del Consejo Económico
- b. El Vicecoordinador: Coadyuva en el cumplimiento de las funciones del Coordinador.
- c. El Tesorero: Trabajar siempre en sintonía con la Secretaría Parroquial, en cuanto al tema de registros, contabilidad y rendición de cuentas al Párroco, al Consejo Económico y en conjunto con el Obispado, y velar por la teneduría de cuentas de acuerdo con la Secretaría Parroquial y la Oficina acreditada.
- d. Secretario: Informar al párroco ya los demás miembros del Consejo Económico sobre las entradas y salidas, el mantenimiento y los gastos.

Sobre los requerimientos de presupuesto

Art. 15. El Párroco podrá disponer hasta un monto máximo de S/. 5,000 (cinco mil soles) para gastos parroquiales sin requerir aprobación previa de los Consejos; sin perjuicio de ello, deberá brindar rendición de cuentas de los gastos realizados.

Art. 16. De manera anual, por acuerdo del CPP, se podrá modificar el monto máximo a disponer por el párroco.

Sobre las prohibiciones al Consejo de Asuntos Económicos

Art. 17. Dada la naturaleza de las finanzas comunitarias, está prohibido prestar dinero parroquial a personas o instituciones, incluso bajo la perspectiva de correcciones ventajosas, para evitar confusiones posteriores.

Parroquia Nuestra Señora de las Misiones



III. DEL EQUIPO PARROQUIAL DE ANIMACIÓN PASTORAL

Art. 18. El Equipo Parroquial de Animación Pastoral (EPAP) es el equipo técnico y, al mismo tiempo, tiene como finalidad mantener y profundizar la espiritualidad comunitaria que da sentido a toda el Plan Parroquial y al Plan Diocesano.

Sobre las funciones del Equipo de Animación Pastoral

Art. 19. El Equipo de Animación Pastoral tiene por funciones:

- a. Realizar el análisis y diagnóstico situacional de la parroquia.
- b. Realizar la programación anual del Plan de Trabajo de la parroquia, de acuerdo a las indicaciones del CPP.
- c. Ayudar a las comisiones pastorales, diversos grupos, movimientos y hermandades a nivel parroquial a elaborar su Plan de Trabajo.
- d. Asegurar la marcha armónica del conjunto, supliendo carencias y buscando soluciones.
- e. Promover la espiritualidad de comunión que origina y sustenta el plan pastoral diocesano.
- f. Promover la formación doctrinal, espiritual y pastoral de los agentes pastorales.
- g. Ofrecer a los bautizados la participación directa y activa en la vida y misión de la Iglesia.
- h. Asistir al párroco en el cumplimiento de sus responsabilidades, en específico en aquellas que no cuenta con ayuda.
- i. Asegurar la marcha armónica del conjunto, supliendo carencias, previendo soluciones, siempre en comunión con el párroco.
- j. Otras funciones que se les asigne.

Sobre la conformación del Equipo de Animación Pastoral

Art. 20. El EPAP está conformado por el párroco, quien preside las reuniones; los vicarios parroquiales y los diáconos, una religiosa que trabaje a tiempo completo en la pastoral; y, 7 personas comprometidas, con formación espiritual y doctrinal.

Art. 21. El EPAP cuenta con un Coordinador, un Secretario, un Responsable del Equipo de Redacción, un Responsable de Mensajeros y un Responsable de Sectores.

Parroquia Nuestra Señora de las Misiones



Sobre las relaciones del Equipo de Animación Pastoral

Art. 22. El EPAP se relaciona con las otras unidades pastorales, de la siguiente manera:

- a. Es miembro y actúa como equipo técnico del CPP y al servicio de este. Brinda la asistencia técnica a través de la preparación del método y procedimiento con el que el CPP va a trabajar, así como otras tareas que este le asigne.
- b. Se relaciona con el Equipo Diocesano de Animación Pastoral: el EPAP es la prolongación del EDAP en las parroquias y por lo mismo hay una relación de complementariedad y, al mismo tiempo, de dependencia del Vicario Episcopal para la Acción Pastoral.
- c. Se relaciona con el párroco: son relaciones de amistad y de colaboración leal, además de obediencia activa, dialogal y propositiva.
- d. En relación con los otros organismos y realidades de la parroquia no tiene una relación especial sino la que en cada caso le asigne el párroco.

Sobre la duración y renovación de los integrantes del Equipo de Animación Pastoral

Art. 23. El EPAP tiene una duración de tres años.

Art. 24. El párroco tiene la potestad de designar a cinco personas como integrantes del EPAP, y a su vez, el CPP asignará a los otros dos miembros seglares.

Art. 25. Los integrantes del EPAP podrán formar parte de este por el tiempo en que puedan ejercer eficazmente este servicio, los cuales son evaluados periódicamente.

IV. SOBRE EQUIPO DE COORDINACIÓN ZONAL (ECZ)

Art. 26. El Equipo de Coordinación Zonal (ECZ) es el que coordina la acción pastoral de la parroquia en la zona, para ayudar a las familias a crecer en su fe católica, a vivir como verdaderos seguidores de Cristo y ser semillas del Reino de Dios en el Mundo. Tiene por finalidad:

1. Para poner al alcance de todos los servicios pastorales de catequesis, liturgia y ayuda fraterna
2. Para dar espacio y oportunidad a todos a participar de la vida de la Iglesia y ser miembros responsables de edificar la Comunidad Cristiana de FE, ORACIÓN, CARIDAD Y MISIÓN.

Parroquia Nuestra Señora de las Misiones



Sobre las funciones del ECZ

Art. 27. El ECZ tiene por funciones:

- a. Asegurar que el dinamismo parroquial alcance a todos los bautizados y personas de buena voluntad, ofreciéndoles la posibilidad de participar activamente en la vida y misión de la Iglesia.
- b. Coordina todas las acciones y servicios que la parroquia realiza a nivel zonal
- c. Asegurar mediante la descentralización de las estructuras parroquiales, la presencia de la Iglesia allí donde la a
- d. Asegurar el buen funcionamiento de la red de los mensajeros (misioneros) y que todos los bautizados se sientan llamados a la participación, se integren en el camino de evangelización y participen eficazmente en la vida y misión de la Iglesia.

Sobre la conformación del ECZ

Art. 27. El ECZ se encuentra integrado por un Coordinador, un Subcoordinador, un Secretario, un Responsable de Asuntos Económicos, un Responsable de las áreas Pastorales: Fe (catequesis), Oración (liturgia), Caridad (servicio a los más necesitados), Misión (mensajeros).

Art. 28. Los miembros del ECZ son constituidos de cristianos, varones y mujeres, comprometidos con su fe católica y elegidos para servir a la comunidad en su Zona.

Sobre la elección y duración del ECZ

Art. 29. Son elegidos en la asamblea zonal, en comunión con el párroco y/o el diácono que presiden la Asamblea.

Art. 30. Todos los cargos tienen una duración de tres años.

Sobre las sesiones del ECZ

Art. 31. El Equipo de Coordinación Zonal (ECZ) se reúne una vez al mes y evalúa el trabajo de acuerdo con la programación parroquial.

Sobre las funciones de los integrantes de ECZ

Parroquia Nuestra Señora de las Misiones



Art. 32. ECZ trabaja como equipo en unidad permanente, busca consenso en comunión y, después de haber dialogado fraternalmente e iluminados por su fe, toman acuerdos que se traducen en acciones en favor de su comunidad zonal. Su servicio lo realizan en el nombre del Señor, con humildad y cariño por el bien de sus hermanos (Cf. Jn 13,2-17).

Art. 31. El coordinador tiene por funciones:

- a. Ser el nexo permanente entre el párroco y la zona.
- b. Asegurar, en comunión con el párroco, que se alcancen los objetivos propuestos de la parroquia en la zona.
- c. Convocar y dirigir las reuniones del ECZ.
- d. Hacer cumplir lo acordado en las reuniones del ECZ o en las asambleas zonales.
- e. Contribuir a crecer y madurar, espiritual y humanamente a cada uno de los miembros del equipo.
- f. Promover la participación, la unidad y el espíritu de trabajo en equipo, en función del crecimiento de la fe en su Zona.

Art. 32. El Subcoordinador tiene por funciones:

- a. Acompañar al coordinador y reemplazar al coordinador cuando sea necesario.
- b. Trabajar en unión con el Coordinador.
- c. Asistir, junto al Coordinador, a las reuniones CPP y a los encuentros de capacitación.

Art. 33. El Secretario tiene por funciones:

- a. Elaborar las actas de reunión del ECZ y mantener actualizado el libro de actas.
- b. Tomar cuidadosamente apuntes de todos los acuerdos y llevar de manera ordenada en el libro de actas.
- c. Llevar la agenda de las asambleas zonales, de las reuniones del ECZ, los números de teléfono y las direcciones de los participantes.
- d. Elaborar los documentos a enviar a la parroquia y otra institución.
- e. Recibir los documentos enviados por la parroquia u otra autoridad de su comunidad para ser puesta en común en las reuniones del ECZ.
- f. Resguardar el acervo documentario; es decir, deberá archivar y llevar control de los documentos recibidos y emitidos por el ECZ.
- g. Atender las visitas.

Parroquia Nuestra Señora de las Misiones



Art. 34. El Responsable de Asuntos Económicos tiene por funciones:

- a. Administrar los bienes de la zona.
- b. Cuidar los objetos de valor.
- c. Llevar control del dinero, registrando los ingresos y gastos, que corresponde a la zona, en el libro de caja.
- d. Nunca toma solo la decisión de gastar el dinero de la zona. Esta decisión se hace en una reunión del ECZ o, en caso de emergencia, con la autorización del Coordinador, informando luego a los miembros de la zona.
- e. Informar en cada reunión al Equipo de Coordinación Zonal y a la comunidad Zonal de los ingresos y egresos, con los debidos comprobantes de pago o recibos.
- f. Programas y realizar actividades en favor de los más necesitados de su zona, en coordinación con el ECZ y el responsable de la caridad.

Art. 35. El Responsable de Áreas Pastorales en equipo vela por la armonía y desarrollo de las siguientes dimensiones pastorales:

Responsable de Fe (Catequesis):

- a. Vivir y testimoniar, con su equipo, el mensaje de Cristo ayudando a los demás a madurar en su fe.
- b. Asegurar la formación en la fe de las familias de su zona a través de: la lectura y estudio de la Palabra de Dios, catequesis permanente y presacramental (Bautismo, Reconciliación, Eucaristía, Confirmación, Matrimonio).
- c. Coordinar con el párroco las fechas de formación y de los sacramentos.

Responsable de Oración (Liturgia)

- a. Ayudar, con su equipo, a la comunidad zonal a vivir un encuentro personal con Cristo que lo lleve a una relación profunda con Dios Uno y Trino, a través de las diversas fuentes de la oración comunitaria y litúrgica.
- b. Asegurar una liturgia viva y participativa en su zona
- c. Coordinar con el párroco las fechas de la misa a realizarse durante el año en la zona.
- d. Celebrar, con su equipo, la Liturgia de la Palabra en las zonas, los domingos y fiestas de guardar, cuando el sacerdote está ausente.
- e. Motivar la participación activa de los lectores, monaguillos y coro en las celebraciones

Parroquia Nuestra Señora de las Misiones



litúrgicas.

- f. Organizar y motivar el rezo del santo rosario en su zona.
- g. Organizar en su zona el equipo de liturgia, vigiliat, retiros, jornadas espirituales y la adoración al Santísimo, buscando ser una zona eucarística, con autorización, guía y acompañamiento del párroco

Responsable de Caridad (Servicio a los más necesitados)

- a. Buscar, con su equipo, ayudar a los hermanos más necesitados (pobres, enfermos, ancianos, niños abandonados, etc.)
- b. Motivar a las familias de su zona a cuidar de nuestra casa común (el medio ambiente) según el Magisterio de la Iglesia y las legislaciones ambientales que se vienen implementando a nivel nacional y mundial.

Responsable de Misión (mensajeros)

- a. Coordinar, con su equipo, la formación de sus mensajeros y la visita mensual que deben hacer a las familias de su zona.
- b. Cada mensajero: Visita a diez familias vecinas y establece relaciones de amistad con ellas.

V. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA INFRA ESTATUTARIA

Art 36. Otras disposiciones pastorales podrán ser adoptadas en la Asamblea Parroquial:

- a. Método de elección de integrantes para los diferentes servicios pastorales.
- b. Otras disposiciones que requiera ser reguladas.

